

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA SOLICITUD

- De conformidad con el artículo 41 Bis, fracción I de la Ley General de Salud, y los artículos 69, 70 y 88 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, deberán solicitar registro de Comité Hospitalario de Bioética (CHB) aquellos establecimientos públicos, sociales o privados para la atención médica que **de acuerdo con su grado de complejidad y nivel de resolución** se comprometan a mantener en operación al comité para el análisis, la discusión y apoyo en la toma de decisiones respecto a los dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica.
- **Las solicitudes de registro de Comité Hospitalario de Bioética**, se sujetarán a lo estipulado en el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud, las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética publicadas en 2012 y modificadas en 2018. Podrá consultarlas en los siguientes enlaces: emisión de las Disposiciones en 2012: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5276106 y modificación en 2018 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525262&fecha=06/06/2018 así como la Guía Nacional para la Integración y funcionamiento de los CHB 5ta edición 2015 que se encuentre vigente y disponible en: https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf
- Previamente usted **puede solicitar asesoría y acompañamiento a la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad** para la presentación de sus solicitudes. Para mayor referencia puede ubicar a su CEB en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/perfiles-de-las-comisiones-estatales-de-bioetica?state=published>

II.- VÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **La solicitud de registro de CHB únicamente se realiza de forma electrónica ante CONBIOÉTICA**, por lo que se requiere que se envíen los documentos abajo descritos al correo chb.conbioetica@salud.gob.mx con copia al correo chb.conbioetica@gmail.com
 1. **Horario de recepción de solicitudes:** Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
 2. Indicar en el **Asunto del correo:** Solicitud de registro de CHB y nombre del establecimiento
 3. Presentar la documentación numerada y en el estricto orden establecido en el presente tutorial. La información adjunta, deberá ser legible. No se recibirá documentación adicional no solicitada para el respectivo trámite.
 4. Todos y cada uno de los requisitos deben ser escaneados en formato digitalizado (PDF) y adjuntarse al correo de solicitud en carpeta comprimida ZIP.
 5. Recibirá un correo electrónico de confirmación de recibido de su solicitud por parte de CONBIOÉTICA a partir de las 72 horas hábiles posteriores a la recepción de su solicitud, sin previa revisión de la documentación presentada. Lo anterior, únicamente para fines del acuse de recepción.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO
DE BIOÉTICA (CHB)**

6. La realización de estos trámites no requiere pago de derecho alguno.
7. Si contó con asesoría y/o acompañamiento de la Comisión Estatal de Bioética (CEB) de su entidad, podrá adicionar los datos de contacto de la CEB en el correo electrónico en el que envíe la documentación para el registro o marcar copia a la dirección de correo de dicha CEB.


III.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL SOLICITANTE Y CONBIOÉTICA

- Es responsabilidad del CHB solicitante que los **datos de contacto** (teléfono y correos), así como los datos de quienes lo integran y se encuentren asentados en la solicitud de registro sean correctos y actuales. En caso de modificar posteriormente sus datos de contacto, es su responsabilidad notificar oportunamente a CONBIOÉTICA a través del correo electrónico chb.conbioetica@salud.gob.mx con copia al correo chb.conbioetica@gmail.com
- Las notificaciones, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se le **notificarán al correo electrónico desde el que se recibió su solicitud inicial**. Por ello, es indispensable que el CHB cuente con un **correo de uso exclusivo** para las personas que integran el CHB, al cual todas tengan acceso.

IV.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CHB

- Es importante hacerle saber que los diferentes **ejemplos de formatos** que se presentan en este tutorial tienen la finalidad de orientar a la población usuaria, pueden adecuarse de acuerdo con las necesidades de cada hospital, incluyendo los elementos mínimos establecidos en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de CHB 5ta edición 2015. **El formato de solicitud de registro no es un ejemplo, por lo que no debe modificarse. Puede acceder a él en el siguiente enlace:** <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/tramite-de-registro-de-comites-hospitalarios-de-bioetica-chb-164486>
- Para preparar la documentación prevista en el presente tutorial, es necesario consultar la **Guía nacional para la integración y el funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética**, 5ª edición 2015, la cual se encuentra disponible para su descarga en: http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/registrocomites/Guia_CHB_Final_Paginada_con_forros.pdf
- La Comisión Nacional de Bioética se reservará el derecho de solicitar documentación o información adicional de conformidad con las Disposiciones Generales CHB vigentes, para mayor referencia ver el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5276106

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

	REQUISITO	CONSIDERACIONES PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO				
1	<p>Solicitud de registro, debidamente requisitada y con firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento</p> 	<p>❖ Descargue el formato de solicitud vigente en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/838134/Solicitud_registro_CHB_FINAL_rev-converted.pdf. El formato de solicitud de registro no es un ejemplo, por lo que no debe modificarse.</p> <p>❖ La persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento deberá firmar la solicitud de manera autógrafa.</p> <p>❖ A partir del 2022, es obligatorio que el CHB cuente con un correo electrónico propio, el cual debe ser de uso exclusivo con la finalidad de ser utilizado como primer medio de contacto entre el CHB, las Comisiones Estatales de Bioética y la CONBIOÉTICA. El cual deberá ser registrado en su solicitud:</p> <table border="1" data-bbox="478 662 1633 824"> <tr> <td data-bbox="478 662 716 732">Correo electrónico exclusivo del CHB</td> <td data-bbox="716 662 1633 732"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="478 732 716 824">Teléfono del CHB (con <i>l</i>ada y <i>e</i>xtensión)</td> <td data-bbox="716 732 1633 824"></td> </tr> </table> <p>❖ El comité debe estar conformado al menos por 6 personas. Una presidenta o presidente, quien no deberá pertenecer al cuerpo directivo del establecimiento, una vocal secretaria o vocal secretario y al menos tres vocales más, así como una persona que represente a las personas usuarias de los servicios de salud. Si el CHB se integra por más de 6 personas, reproduzca la página 1 del formato cuantas veces sea necesario y anote el resto de las personas que lo integran, la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento deberá firmar la hoja adicional. Todas las personas propuestas deberán contar con cédula profesional de licenciatura emitida por la Secretaría de Educación Pública a excepción de la persona que represente a las personas usuarias de los servicios de salud.</p> <p>❖ Los nombres de quienes integran el comité deberán estar completos y evitar usar abreviaturas. Asimismo, deberán coincidir con los datos asentados en su cédula profesional de licenciatura.</p> <p>❖ La denominación o razón social del hospital deberá coincidir en todos y cada uno de los documentos presentados. Por excepción podrá adjuntar copia de licencia sanitaria y/o escrito libre que ratifique el nombre o razón social del establecimiento de acuerdo a los datos asentados en el formato de solicitud, en caso de que su documentación incluya diversas razones sociales o denominaciones.</p>	Correo electrónico exclusivo del CHB		Teléfono del CHB (con <i>l</i> ada y <i>e</i> xtensión)	
Correo electrónico exclusivo del CHB						
Teléfono del CHB (con <i>l</i> ada y <i>e</i> xtensión)						
2	<p>Acta de instalación</p>	<p>❖ Podrá consultar el modelo ejemplo del acta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/837710/Acta_instalacion_V2023.docx</p>				

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Deberá adecuar el formato de acuerdo a la información y necesidades del hospital, así como contener los siguientes elementos <ul style="list-style-type: none"> ○ Fecha, denominación o razón social y domicilio del hospital donde se instala el CHB. ○ Fundamento legal para la integración e instalación del comité. ○ Nombre, profesión y cargo que ocupan quienes integran el CHB. ○ Objetivos y funciones del CHB. ○ Declaración de las facultades de la persona encargada de la dirección o titularidad del hospital para instalar el CHB, su compromiso que asume de brindar facilidades para la capacitación de los integrantes del comité, y que los gastos de operación del CHB serán financiados por el hospital. ○ Declaración del compromiso que asumen los integrantes del CHB para establecer e implementar sus reglas de funcionamiento (reglamento interno y manual de procedimientos), así como la obligación de presentar anualmente su Informe de actividades ante CONBIOÉTICA. ○ Manifestación de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento en la que conste que bajo su responsabilidad se constituye el CHB. ○ Listado de cómo queda integrado el comité incluyendo nombres completos, cargos y firma de cada persona que lo integra. ○ Firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento.
3	<p>Constancias de designación de las personas que integran el comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Podrá consultar el modelo de constancia de designación en el siguiente enlace. <ul style="list-style-type: none"> • Ejemplo constancia de designación consultar en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835952/Ejemplo_de_Carta_de_designacion_para_integrantes_del_CHB.docx Deberá adecuar el formato de acuerdo a la información y necesidades del hospital. ❖ La selección de las personas que integran el comité deberá considerar la preparación profesional prevista en el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud. <p>De acuerdo con la normatividad vigente, las personas propuestas para integrar el CHB deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Corresponder a personal médico de distintas especialidades y personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, sociología, antropología, filosofía o derecho que cuenten con capacitación en bioética. Entre otras profesiones afines. ❖ Es imprescindible contar con representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, considerar en la selección a personas con o sin profesión en las áreas no médicas, que representen a las personas usuarias de los servicios de salud.

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Guardar equilibrio de género ❖ Los vocales podrán estar o no adscritos al hospital, sin embargo, la persona que ocupe la presidencia y el cargo de vocal secretario debe estar adscritos al hospital para asegurar que corresponde a un comité institucional. ❖ Deben contar con capacitación previa en bioética, o bien comprometerse mediante escrito libre a recibirla durante los siguientes seis meses de su integración al CHB. ❖ Para garantizar la independencia del CHB, el personal directivo del hospital o las personas que ocupen cargos directivos en la institución, así como personal administrativo no podrán ser integrantes del CHB. ❖ Cada constancia deberá ser expedida por la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento y contener los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, cargo, profesión y número de cédula profesional • Duración del encargo • Cláusula de confidencialidad • Referir que el nombramiento es de carácter honorífico • Firma autógrafa de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento
4	Documento con el que se acredite la personalidad jurídica del establecimiento.	<p>Para instituciones públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nombramiento de la persona ocupante de la dirección o titularidad del hospital. <p>Para instituciones privadas o sociales y algunas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Acta constitutiva del establecimiento, el cual es el instrumento público otorgado ante notario público, mediante el cual se hace constar la creación de una sociedad mercantil, asociación civil o sociedad civil, donde se señale el nombre de la persona que ostenta la representación legal y el tipo de poderes o atribuciones conferidas, nombramiento que confirme la designación de la persona encargada de la dirección o titularidad del establecimiento.

V.- COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SU SOLICITUD

- ❑ Cuando la CONBIOÉTICA concluya la evaluación de la solicitud de registro, se le informará la disponibilidad de la resolución correspondiente a las **direcciones de correo registradas en dicha solicitud.**

SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA (CHB)

Escenario A: En el caso de que los documentos presentados no cumplan con los requisitos, se notificará por correo electrónico el **oficio de requerimiento** a quien lo haya solicitado, dicho oficio incorporará la información faltante que se deberá subsanar para dar continuidad al trámite de registro, mismo que **deberá cumplir en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del envío del correo electrónico correspondiente** y se incluirá el motivo de incumplimiento.

Escenario B: Una vez cumplidos los requisitos, la CONBIOÉTICA contará con un plazo de cinco días hábiles para emitir la constancia de registro correspondiente, la cual tendrá una **vigencia de tres años**.

- Si ha recibido una resolución, y detectó algún dato erróneo en el oficio emitido, deberá solicitar la **corrección en un plazo no mayor a 10 días naturales** a partir de la recepción del oficio.

VI.- OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU SOLICITUD

- La información proporcionada para el registro de su CHB podrá ser auditable por las instancias correspondientes.
- La **vigencia del registro será por tres años**, cumplido este tiempo, debe renovarse. La persona encargada de la dirección o titularidad del hospital presentará la solicitud en el **mes anterior a su vencimiento**. Al respecto sugerimos revisar el tutorial de renovación de registro disponible en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/tramite-de-registro-de-comites-hospitalarios-de-bioetica-chb-164486>
- El listado de registros de CHB emitidos son publicados en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comite-hospitalario-de-bioetica-chb?state=published>
- Consulte los **avisos de privacidad integral y simplificado** respecto a los trámites asociados a CHB en: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/comite-hospitalario-de-bioetica-chb?state=published>

VII.- DATOS DE CONTACTO



chb.conbioetica@salud.gob.mx

chb.conbioetica@gmail.com



01 (55) 5487 2760 ext. 59481



<https://www.gob.mx/salud/conbioetica>